Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCION MNP/CNPCT Nº 207 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003.

Asunción, 31 de octubre de 2016.-

VISTO: Los antecedentes del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499**, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003;

Las ofertas presentadas, de conformidad con lo que establece la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado de conformidad con los criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones – Carta Invitación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS.

Que, en fecha 13 de octubre de 2016, se presentaron las ofertas de las empresas: Office Clip SRL, Empresa 7 de Mayo SRL, SDA Paraguay SA, Data System SAECA, A&M Ramos Generales y Printec SA.

Que, el Comité de Evaluación designado para el efecto por Resolución N° 181/2016, elevó a la máxima autoridad de la institución, el Informe de Evaluación N°07/2016 de fecha de finalización 21 de octubre de 2016, sobre los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas.

Que, en el Informe de Evaluación N° 07/2016 se realizó el análisis de las propuestas de los ítems a fin de determinar si se cumplen los requisitos para garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Comité de Evaluación realizó un análisis en función la Resolución DNCP N° 1173/2016. "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos…, a fin de establecer con claridad el análisis realizado a los precios ofertados.

Que, en cuanto al criterio establecido por la Resolución DNCP N° 849/2015. "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40, De la ley 2051/03 de contrataciones públicas"; el informe expresa que ninguna de las empresas ni sus representantes, encuentra circunscriptas dentro de las prohibiciones de los incisos a y b del Artículo 40.

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCION MNP/CNPCT Nº 207/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003.

Que, en consecuencia finaliza el informe mencionando diciendo: *Conforme con lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como con el Art. 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por las empresas: DATA SYSTEM SAECA, OFFICE CLIP SRL Y SDA PARAGUAY SA..*

Que, en base a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Artículo 34 inciso c) de la Ley 2051/03 , el mismo recomienda: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda para el LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499:

a) Declarar desiertos los ítems 1 al 7 por no contar con la suficiente cantidad de ofertas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34 inciso C) de la Ley 2051/03 y realizar un nuevo llamado.

b) Adjudicar el Ítem N° 8 a DATA SYSTEMS SAECA por un valor total de **Gs. 1.210.000** (guaraníes un millón doscientos diez mil)

c) Adjudicar los Ítems N° 9, 10, 12 y 13 a SDA Paraguay SA por un valor total de **Gs. 19.740.000** (guaraníes diecinueve millones setecientos cuarenta mil)

d) Adjudicar el Ítem N° 11 a OFFICE CLIP SRL por un valor total de **Gs. 4.472.000** (guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil)

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y al Artículo 34 inciso c) de la Ley 2051/03.

Que, por lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado de referencia a los oferentes recomendados, por cumplir con las condiciones legales establecidas por la convocante.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCION MNP/CNPCT Nº 207 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones, con acuerdo de la Comisión Nacional

EL PRESIDENTE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

RESUELVE:

***Art.1º. - A*djudicar el EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499,** a las empresas:

a) Declarar desiertos los ítems 1 al 7 por no contar con la suficiente cantidad de ofertas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34 inciso C) de la Ley 2051/03 y realizar un nuevo llamado.

b) Adjudicar el Ítem N° 8 a DATA SYSTEMS SAECA por un valor total de **Gs. 1.210.000** (guaraníes un millón doscientos diez mil)

c) Adjudicar los Ítems N° 9, 10, 12 y 13 a SDA Paraguay SA por un valor total de **Gs. 19.740.000** (guaraníes diecinueve millones setecientos cuarenta mil)

d) Adjudicar el Ítem N° 11 a OFFICE CLIP SRL por un valor total de **Gs. 4.472.000** (guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil)

Art. 2º.- Autorizar y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes, con el oferente citado en el artículo 1º de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener los códigos de contratación.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Stella Maris Cacace
Encargada de Despacho de la Presidencia de Turno
MNP/Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCION MNP/CNPCT Nº 219/2016

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MNP/CNPCT N° 207/16 POR MEDIOA DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016, ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003.

Asunción, 04 de noviembre de 2016.-

VISTO: *El MEMORANDUM SG Nº 29/2016 de fecha 31 de Octubre de 2016, donde se solicita la revisión de la* ***ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499****, convocada por Mnp/Comisión Nacional De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles, Inhumanos O Degradantes (CNPCT);*

La Resolución Nº 207/2016 por la cual se adjudica el Llamado a Contratación Directa Nº 03/2016 ID 309.499 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, convocada por MNP/Comisión Nacional De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles, Inhumanos O Degradantes (CNPCT).

La ampliación al informe de evaluación presentado en fecha 31 de octubre por el Comité de Evaluación donde se corrige el cuadro de adjudicación, y

CONSIDERANDO*: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que "la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Que, por medio del Memorándum N°29/16, de fecha 31 de octubre de 2016, la Secretaría General solicitó a la UOC, la revisión de la adjudicación del llamado individualizado con el ID N°309.499, ya que luego de una verificación de los documentos se constató que se incurrió en un error material involuntario aprobando y adjudicando un ítem sin la cantidad de oferentes necesarios.

Que, habiendo realizado, el Comité Evaluador, la revisión de la ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT), elabora la rectificación al Informe de Evaluación Nº 07/2016, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación:

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCION MNP/CNPCT Nº 219 /2016

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MNP/CNPCT N° 207/16 POR MEDIOA DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016, ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003.

concluyó cuanto sigue: que por error material involuntario se deslizó en el lote de ítems adjudicados al ITEM 10, no contando este con la cantidad de oferentes necesarios, por lo cual deviene necesario la rectificación de la Resolución 207/16, incluyéndolo entre los itms desiertos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34 inciso C) de la Ley 2051/03 y realizar un nuevo llamado.

Que, es necesario rectificar la resolución a los efectos de ajustar a derecho y a las exigencias normativas dentro del plazo de publicación.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones, con acuerdo de la Comisión Nacional

EL PRESIDENTE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

R E S U E L V E:

Art.1º. – Rectificar la Resolución Nº 207/2016 en su Art. 1º: *declarado desierto al itm 10, por no contar con la suficiente cantidad de ofertas de acuerdo a lo estipulado en el* ***Art. 34 inciso C) de la Ley 2051/03 y realizar un nuevo llamado.***

Art. 2º.- Adjudicar los siguientes: itms Nro 8 a data SYSTEMS SAEC por un valor total de Gs. 1.210.000, (guaraníes un millón doscientos diez mil), **los Ítems N° 9, 12 y 13** a SDA Paraguay SA por un valor total de **Gs. 4.540.000** (guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta mil), ***el Ítem N° 11 a OFFICE CLIP SRL por un valor total de Gs. 4.472.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil)***

Art. 3º Autorizar *y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes, con los oferentes adjudicados dentro del en Artículo 1º de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener los códigos de contratación.*

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Dr. Roque Orrego Orué
Presidente de Turno
MNP/Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCION CNPCT Nº 238 /2016

"POR LA CUAL SE REBOCAN, EL ARTICULO 1 INCISO A) DE LA RESOLUCIÓN CNPCT N° 207/16 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 1 AL 7 Y EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION CNPCT 207/16 POR EL CUAL SE RECTIFICA EL INC C). ITEM 10 Y SE SOLICITA AL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONVOCADO PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016, ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499, UN NUEVO ANALISIS DE LOS ITEMS 1 AL 7 Y 10"

Asunción, 25 de noviembre de 2016.-

VISTO: El Informe de la UOC de fecha 23 de noviembre de 2016, donde se sugiere, dejar sin efecto el Art 1 inciso a) de la Resolución MNP/CNPCT N° 207/16 y el Art Nº 1 de la Resolución Nº 219/2016 por medio de la cual se declaran desiertos los ítems 1 al 7 y el 10, y se solicita al Comité de Evaluación un nuevo análisis de los ítems declarados desiertos en el Llamado a Contratación Directa 03/2016, Adquisición de Muebles Y Equipos De Oficina - Id 309.499, convocada por MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); de conformidad con el Art 34 inciso c) de la LEY Nº 2.051/03 ;

La Resolución Nº 207/2016 por la cual se adjudican los ítems 8 al 13 y donde se declaran desiertos los ítems 1 al 7 del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2016 ID 309.499 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, convocada por MNP/Comisión Nacional De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles, Inhumanos O Degradantes (CNPCT).

La Resolución Nº 219/2016 por la cual se rectifica la Resolución Nº 207/2016 por medio de la cual se adjudican los ítems 9, 11, 12 y 13 y se declara desierto el ítem 10 del Llamado a Contratación Nº 03/2016 ID 309.499 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, convocada por MNP/Comisión Nacional De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles, Inhumanos O Degradantes (CNPCT).

La Resolución del Ministerio de Hacienda Nº346/2016, la cual establece normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y Contrataciones públicas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2016, que no permitirían terminar con un nuevo procedimiento de Contratación Directa.

***CONSIDERANDO**: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que "la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCION CNPCT Nº 238/2016

"POR LA CUAL SE REBOCAN, EL ARTICULO 1 INCISO A) DE LA RESOLUCIÓN CNPCT N° 207/16 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 1 AL 7 Y EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION CNPCT 207/16 POR EL CUAL SE RECTIFICA EL INC C). ITEM 10 Y SE SOLICITA AL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONVOCADO PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016, ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 309.499, UN NUEVO ANALISIS DE LOS ITEMS 1 AL 7 Y 10"

Que, por medio del Informe de la UOC de fecha 23 de Noviembre de 2016 remitido a la Comisión Nacional se pone a consideración de la misma solicitar al Comité de Evaluación un nuevo análisis de los ítems declarados desiertos del llamado individualizado con el ID N°309.499,

Que, conforme a los plazos establecidos en la Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 346/2016, la cual establece normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y Contrataciones públicas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2016, no permitirían terminar con un nuevo procedimiento de Contratación Directa que contemple los ítems declarados desiertos conforme a la Res MNP/CNPCT Nº 207/2016, ítems 1 al 7 y 219/2016, ítem 10,

Que, conforme al Acta Nº20/16 de fecha 23 de noviembre de 2016 la Comisión Nacional, resolvió en relación al Llamado a Contratación Directa 03/2016, Adquisición de Muebles Y Equipos De Oficina - Id 309.499, solicitar una nueva evaluación los ítems que habían sido declarados desiertos por medio de las Resoluciones CNPCT N° 207y 219 del año en curso y llevar a cabo el procedimiento de contratación directa según lo establece el Art.34 inc. C) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones, con acuerdo de la Comisión Nacional

EL PRESIDENTE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

R E S U E L V E:

Art.1º.- Revocar, *la Resolución Nº 207/2016 el artículo 1 inciso a) de la resolución CNPCT N° 207/16 por medio de la cual se declaran desiertos los items 1 al 7 y el artículo 1 de la Resolución CNPCT 219/16 por el cual se rectifica el inc c). item 10 del llamado a contratación directa del id 309.499 Solicitar al Comité de Evaluación el análisis de los ítems 1 al 7 y 10 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34 inciso C) de la Ley 2051/03 y realizar un nuevo llamado.*

Art. 2º.- Autorizar a la UOC, *llevar a cabo el procedimiento de contratación directa según lo establece el Art.34 inc. C) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.*

Art. 3º.- Comunicar, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Dr. Roque Orrego Orué
Presidente de Turno
MNP/Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura